

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Consultoría Individual para Asesoramiento Especializado sobre Estándares Internacionales de Protección de la Infancia en El Salvador

Objetivo general

Brindar asesoramiento especializado en estándares internacionales de protección de la infancia a UNICEF en El Salvador para cumplir resultados propuestos en el marco del Programa para el País.

1. Antecedentes

El Salvador es el país más pequeño de Centroamérica y ha experimentado cambios significativos en su población y su panorama socioeconómico. Según el censo de 2024, la población del país asciende a 6,03 millones de habitantes, de los que las niñas, niños y adolescentes representan el 28,9% de la población total, unos 1,75 millones de personas.

El actual Documento de Programa para el País (2022-2026) entre UNICEF y el Estado salvadoreño contiene cuatro componentes programáticos: Salud, nutrición y WASH; transformación educativa; protección de los niños frente a la violencia, la explotación y el abuso; y protección social inclusiva.

Dicho programa es resultado de un proceso consultivo con el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las Naciones Unidas con el objetivo de respaldar las iniciativas nacionales orientadas a permitir tanto la aplicación eficaz y universal de los derechos del niño —con especial atención a la reducción de las desigualdades entre los niños más desfavorecidos—, como la eliminación progresiva de los obstáculos que impiden a los niños ejercer su derecho a desarrollar todo su potencial.

Además, el Programa para el País busca contribuir a la implementación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño realizadas a El Salvador en 2018 sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados y su seguimiento.

Uno de los resultados del componente de Protección de la Infancia se centra en el fortalecimiento del acceso a servicios especializados de calidad, incluso en el ámbito de la justicia, para apoyar la reintegración, fomentar la resiliencia y velar por la restitución de derechos de la niñez y adolescencia, especialmente la más vulnerable. Asimismo, se plantea fomentar reformas jurídicas conformes con las normas internacionales y su aplicación. En lo que respecta a la justicia juvenil, se prevé asistir a la institucionalidad

en la implementación de un modelo de reintegración para adolescentes en conflicto con la ley y privados de libertad en todos los centros del país.

2. Justificación

El país se encuentra en régimen de excepción desde marzo de 2022 -con 36 prórrogas consecutivas hasta marzo de 2025-, lo que ha implicado la suspensión de varios derechos constitucionales para la población y ha provocado la detención de más de 84,200 personas, entre ellas más de 3,300 personas menores de 18 años, según informes de organizaciones de la sociedad civil.

En el contexto del régimen de excepción, la Asamblea Legislativa ha aprobado una serie de cambios legislativos, a propuesta del titular de la Presidencia de la República, que no se ajustan a las disposiciones vinculantes de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). De acuerdo con la CDN, toda persona adolescente de la que se alegue que ha infringido las leyes penales, o a la que se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes debe recibir siempre un trato acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, teniendo en cuenta su edad, la importancia de promover su reintegración y el deseo de que asuma una función constructiva en la sociedad.

El Salvador ha establecido un sistema especializado de justicia penal juvenil y el Comité de los Derechos del Niño le ha formulado distintas recomendaciones para fortalecerlo (CRC/C/SLV/CO/5-6, párr. 51). Por las obligaciones internacionales contraídas, el Estado salvadoreño debe velar en todo momento por que todos los adolescentes acusados de delitos, independientemente de su gravedad o contexto, sean tratados con arreglo a los artículos 37 y 40 de la Convención.

La situación de los niños sin cuidado parental es otra de las principales preocupaciones en materia de protección. Según estimaciones, el 37,9% de la infancia viven sin uno o ambos progenitores, a menudo debido al abandono, la migración o la muerte (EHPM, 2023). Muchos de estas niñas, niños y adolescentes se enfrentan a la violencia, el abuso y la explotación, mientras que también corren un alto riesgo de pobreza, malnutrición, problemas de salud mental, abandono escolar, utilización por el crimen organizado y trabajo infantil. La violencia de género también es un problema importante.

El régimen de excepción ha puesto de relieve la necesidad de procedimientos sistemáticos para garantizar que los niños sean remitidos a otros tipos de cuidado sólo cuando sea necesario y que el mecanismo de cuidado elegido sea adecuado y tenga en cuenta el interés superior del niño. Esto incluye la revisión del acogimiento de emergencia, la promoción de alternativas basadas en la familia o la comunidad, y el

alejamiento del acogimiento institucional mediante el apoyo a la desinstitucionalización. Estos esfuerzos se alinean con la CDN, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

En este marco, UNICEF impulsa diversas acciones para abogar por la preservación y aplicación del sistema especializado de justicia juvenil en El Salvador, que mantenga un enfoque diferenciado, individualizado y especializado para adolescentes considerados infractores, y promueva su reintegración en la sociedad; así como también realiza esfuerzos para fortalecer el sistema de protección especializada de la infancia, para la atención y protección de los niños sin cuidado parental o en riesgo de perderlo. Entre las acciones están incluidas la abogacía, el apoyo a la formación continua y sistemática de operadores del sistema, así como la generación de evidencias e investigación en esos temas.

Dada la especificidad temática de los resultados de Protección de la Infancia y la complejidad del contexto del país, se requiere de un(a) experto(a) técnico(a) altamente calificado(a), con experiencia a nivel internacional, en materia de protección especializada de la infancia y adolescencia.

3. Objetivos específicos

- Brindar asesoramiento calificado, a requerimiento de UNICEF en El Salvador, sobre estándares internacionales de protección de la infancia, normativa internacional comparada y diseño de políticas públicas relacionadas a la administración de justicia juvenil y la protección de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo, con el fin de garantizar la plena aplicación de la CDN y otras normativas internacionales.
- Analizar técnicamente y formular recomendaciones sobre proyectos y cuerpos normativos nacionales relacionados con la protección especial de niños, niñas y adolescentes y su acceso a la justicia, en especial la justicia juvenil.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de estrategias, protocolos, guías, lineamientos y otras herramientas técnicas sobre protección especializada de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad, en especial sin cuidado parental o en riesgo de perderlo, así como sobre administración de justicia juvenil, orientadas a servidores públicos, miembros de organizaciones de sociedad civil o público en general.
- Contribuir al fortalecimiento de capacidades de miembros del Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Sector de Justicia y la sociedad civil en materia de estándares internacionales de protección de la infancia, principio del interés superior del niño, acceso a la justicia y remedios efectivos, justicia penal juvenil, entre otras temáticas.

4. Metodología

La persona consultora deberá implementar una metodología que permita responder, en tiempo y forma, a los objetivos específicos contemplados en estos términos de referencia en virtud de los requerimientos específicos de la oficina de UNICEF en El Salvador. Para ello, se precisa mantener una estrecha comunicación y coordinación con el equipo de UNICEF.

Para la consecución de los objetivos planteados, se espera que la persona consultora participe en reuniones de intercambio técnico-jurídico sobre los temas de interés con el equipo de UNICEF, contrapartes de gobierno y otras partes interesadas; asimismo, que formule o bien analice, realice aportes y recomendaciones a documentos técnicos de interés del área de Protección, relacionados con los referidos temas; también que pueda facilitar conocimientos y experiencias a distintos públicos sobre protección de la infancia, interés superior del niño, acceso a la justicia y remedios efectivos, justicia penal juvenil, entre otras temáticas; y por último, que genere notas e insumos técnicos sobre distintos proyectos y cuerpos normativos relevantes para el área de Protección.

5. Productos a entregar

Principales productos	Fecha límite	Porcentaje de Pago
a) Plan de trabajo	10 días después de la firma del contrato	10%
b) Informes bimestrales de avance sobre implementación de actividades, de acuerdo con los servicios acordados	2, 4, 6, 8 y 10 meses después de la firma del contrato	80% (16% por informe de avance)
c) Informe final de actividades	12 meses después de la firma del contrato	10%

6. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de doce meses (365 días calendario) contados a partir de la firma del mismo.

7. Condiciones de trabajo

La supervisión, seguimiento y control de calidad de los productos esperados y tareas asignadas en virtud del contrato estarán a cargo del Especialista de Protección de Niñez de UNICEF.

La oficina de UNICEF El Salvador no pondrá a disposición equipo, insumos ni otros implementos, los cuales deberán ser considerados por la persona consultora.

La persona consultora deberá disponer del tiempo y recursos necesarios para lograr los objetivos propuestos en el período establecido, estará en constante comunicación con la persona supervisora y mantendrá reuniones de avance periódicas con ella. La consultoría se desarrollará esencialmente de manera remota, por lo que las reuniones presenciales necesarias deberán ser coordinadas con la Oficina País de UNICEF.

Para el pago de los productos se deberá contar con la aprobación del Especialista de Protección de UNICEF. Las facturas emitidas por los pagos correspondientes a los productos de la presente consultoría deben presentarse de manera física en las oficinas de UNICEF.

Todos los gastos relacionados a transporte (viajes internacionales y nacionales necesarios), alimentación y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la presente consultoría deben ser considerados en la oferta económica presentada.

El contrato relativo a esta consultoría no representa una relación laboral directa ni permanente, no cubre seguros de vida, seguros médicos u otras prestaciones, de los cuales es responsable exclusivamente la persona consultora.

UNICEF se reserva el derecho de retener la totalidad o una parte del pago si el rendimiento es insatisfactorio, si el trabajo/producto está incompleto o no se entrega, o si no se cumplen los plazos definidos.

8. Perfil requerido

La persona consultora deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Título universitario en Ciencias Jurídicas, Sociales u otras carreras afines, con estudios de especialización en las áreas siguientes: derechos humanos, derechos de niños, niñas y adolescentes, y género.
- Experiencia mínima comprobable de al menos ocho años en servicios de asesoramiento especializado o toma de decisiones relacionadas con la aplicación de estándares internacionales de protección de la infancia.
- Conocimientos, experiencias o especialidad en políticas, marcos normativos o programas nacionales e internacionales¹ sobre protección especializada de la niñez y adolescencia.

¹ CDN, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, Reglas Mínimas de NU para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), Reglas de NU para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana), Reglas Mínimas de NU sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) y Directrices de NU para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) y Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños.

- Experiencia de trabajo con instituciones del Estado, agencias de las Naciones Unidas u organizaciones en consultorías o asistencias similares a la requerida.
- Conocimiento y dominio de metodologías investigativas, técnicas de recolección de datos y estrategias de análisis de información cuantitativa y cualitativa.

Otras competencias requeridas:

- Habilidades de trabajo en equipo, redacción y comunicación.
- Excelentes habilidades de coordinación.
- Excelente capacidad de comunicación oral y escrita en español.
- Capacidad de trabajo en equipo, resolución de problemas, compromiso y productividad, honestidad e integridad.
- Buen manejo de herramientas informáticas.

9. Requisitos para participar

Las personas interesadas en participar deberán aplicar por medio de la plataforma de empleos de UNICEF y presentar:

Oferta técnica: Ajustada a los requisitos de tiempo y forma definidos para la presente consultoría, con su respectivo cronograma de actividades. Se debe incluir una propuesta metodológica de las actividades a desarrollar.

Además, deberá incorporar:

- CV Actualizado

Oferta económica: Con precios competitivos, exentos de IVA.

Se recibirán consultas por escrito antes de la fecha de cierre, dirigidas a: eslicitaciones@unicef.org, las cuales serán respondidas a la brevedad posible, por correo electrónico, con copia a todos los participantes.

Favor notar que se solicitará presentar solvencias policiales y antecedentes penales a la persona natural seleccionada.

Criterios de evaluación:

La selección se realizará con base en un proceso competitivo, en el cual se evaluará la oferta técnica y el perfil profesional de los candidatos, así como la propuesta económica con precios competitivos, exentos de IVA. Solamente las personas que obtengan los más altos puntajes serán contactadas.

Puntaje asignado:

- Puntaje máximo del perfil de persona consultora y oferta técnica: 70 puntos.
Solamente las propuestas que alcancen un puntaje mínimo de 60 puntos serán consideradas para la evaluación económica.
- Puntaje máximo de la oferta económica: 30 puntos.

Las aplicaciones recibidas serán evaluadas con base en los criterios siguientes:

No	Criterios de evaluación	Ponderación
1	Formación profesional	10%
	Título universitario en Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales o carreras afines, con estudios de especialización en las áreas siguientes: derechos humanos, derechos de niños, niñas y adolescentes, y género.	10%
2	Experiencia profesional	25%
	Experiencia mínima comprobable de al menos ocho años en servicios de asesoramiento especializado o toma de decisiones relacionadas con la aplicación de estándares internacionales de protección de la infancia.	10%
	Conocimientos, experiencias o especialidad en políticas, marcos normativos o programas nacionales e internacionales sobre protección especializada de la niñez y adolescencia.	10%
	Experiencia de trabajo con instituciones del Estado, agencias de las Naciones Unidas u organizaciones en consultorías o asistencias similares a la requerida.	5%
3	Conocimientos y habilidades	5%
	Conocimiento y dominio de metodologías investigativas, técnicas de recolección de datos y estrategias de análisis de información cuantitativa y cualitativa.	5%
4	Oferta técnica	30%
	Estructura de la oferta técnica: Introducción, objetivo general y específicos de la consultoría, productos esperados de la consultoría, metodología de trabajo, descripción de actividades a realizar, cronograma detallado, requerimientos para realizar el trabajo. Se valorará la consistencia con los objetivos de la consultoría, así como la originalidad y creatividad en la metodología de trabajo.	30%
5	Oferta económica (precios exentos de IVA)	30%

10. Confidencialidad

Toda la información recabada durante las labores de este contrato, tanto cualitativa como cuantitativa, así como los documentos producidos, son propiedad de UNICEF y no podrán ser utilizados en otros espacios sin previa autorización.

La persona consultora se compromete a mantener la privacidad de la información, datos y/o imágenes que se le proporcionen o recoja durante el proceso de la consultoría. Además, se compromete a no realizar copia de los datos ni usar la información e imágenes de ninguna forma, salvo la requerida en el contrato con UNICEF.

VALORES CENTRALES DE UNICEF

CUIDADO

Estamos conscientes del bienestar, el crecimiento profesional y el desarrollo de todos y cada uno de nosotros. Reconocemos que nuestros funcionarios frecuentemente trabajan en entornos de ambientes estresantes y en los cuales la inseguridad y los riesgos se viven día con día.

RESPECTO

Nos tratamos unos a otros con la misma consideración con la que nos gusta ser tratados, y promovemos la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia entre todos.

INTEGRIDAD

Actuamos de manera ética, con honestidad y transparencia, estableciendo los más altos estándares para nosotros mismos cuando trabajamos juntos y con nuestros socios, los donantes y la comunidad internacional.

CONFIANZA

Dependemos y creemos el uno en el otro para actuar de acuerdo con los valores centrales y la misión de UNICEF, y en favor del interés superior de la niñez.

RESPONSABILIDAD

Nos responsabilizamos a nosotros mismos y a los demás por nuestros comportamientos, lo que significa que respondemos por nuestras acciones.

SOSTENIBILIDAD

Tanto en nuestras acciones como en el diseño y la ejecución de las actividades de UNICEF, estamos comprometidos con la sostenibilidad del medio ambiente para que nuestro trabajo proteja el planeta y sus recursos para los niños y niñas a los que servimos.

OBLIGACIONES

La persona consultora deberá completar la asignación establecida en los Términos de Referencia para el contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales aceptadas. También será responsable de gestionar sus pagos de manera independiente en la plataforma de pagos de UNICEF.

La persona consultora debe respetar la imparcialidad e independencia del UNICEF y de las Naciones Unidas y, en relación con el contrato, no debe solicitar ni aceptar instrucciones de nadie que no sea UNICEF. Durante la vigencia del contrato, la persona consultora debe abstenerse de cualquier conducta que pueda afectar negativamente a UNICEF o las Naciones Unidas y no debe involucrarse en ninguna actividad que sea incompatible con las instrucciones administrativas y las políticas y procedimientos de UNICEF. Se debe ejercer la máxima discreción en todos los asuntos relacionados con el contrato.

En particular, pero sin limitar lo anterior, la persona consultora: (a) se conducirá de manera consistente con los Estándares de Conducta en la Administración Pública Internacional; y (b) cumplirá con las instrucciones administrativas y las políticas y procedimientos de UNICEF relacionados con el fraude y la corrupción; divulgación de información; uso de activos de comunicación electrónica; acoso, acoso sexual y abuso de autoridad; y los requisitos establecidos en el Boletín del Secretario General sobre medidas especiales para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual.

A menos que el funcionario correspondiente de la oficina de UNICEF autorice lo contrario, la persona consultora no deberá comunicar en ningún momento con los medios o con cualquier institución, persona, gobierno u otra entidad externa a UNICEF, cualquier información que no se haya hecho pública y que haya conocido debido a su asociación con UNICEF o las Naciones Unidas. La persona consultora no podrá usar dicha información sin la autorización escrita de UNICEF, y en ninguna circunstancia utilizará dicha información para su beneficio personal o el de otros. Estas obligaciones no caducan al finalizar el contrato.